

Poder Legislativo

DECRETO No. 130-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que como consta en el Acta No.22 de la sesión ordinaria celebrada el día lunes Veintiuno de Noviembre del año Dos Mil Once, Presidida por el Alcalde Municipal del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso José Antonio Urrutia Maradiaga, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó autorizar al Alcalde Municipal para que realice las gestiones necesarias y con sus respectivos procesos legales para que el Festival Nacional del Maíz pase a ser Festival Internacional del Maíz.

CONSIDERANDO: Que el Festival Nacional del Maíz (Festinama) se inició en 1977 y es uno de los preferidos por los turistas nacionales e internacionales, con delicias culinarias como los deliciosos tamalitos de elote, montucas, elotes cocidos, fritas y nacatamales.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declarar el Festival Nacional del Maíz que se celebra en la última semana en el mes de Agosto de cada año en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, como Festival Internacional del Maíz.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo debe realizar la promoción de esta celebración a nivel nacional e internacional y a la vez hacer efectiva la invitación a los países con representación en Honduras, a través de su Representación Diplomática.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes, de acuerdo a su competencia debe colaborar con la celebración relacionada en el Artículo 1 de este Decreto.

De igual forma la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) se encargará de los aspectos técnicos de producción agrícola para la implementación de las diferentes variedades de semillas para el cultivo del maíz que se requieran para la misma.

ARTÍCULO 4.- La Corporación Municipal del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, será la encargada de coordinar, organizar y desarrollar, todos los aspectos pertinentes a celebración del Festival Internacional del Maíz; para el logro de tal propósito podrá suscribir dentro del marco de la Ley, acuerdos, convenios o contratos en forma total o parcial para el patrocinio y financiamiento del mismo, con el fin de lograr los propósitos que se buscan con el desarrollo del Festival y su Internacionalización.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil doce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre del 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE CULTURA, ARTES Y DEPORTE.

TULIO MARIANO GONZALES

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG).

JACOBO REGALADO WEIZENBLUT